



objetivo, teniéndose como resultado que los caudales mínimos para mantener el 30% en lugar del 50% del HPU son mucho menores y por tanto menos restrictivos a los usos. En muchos casos, los caudales correspondientes a ese 30% de HPU son inferiores a los mínimos absolutos obtenidos mediante métodos hidrológicos.

- La relajación de las exigencias de caudal mínimo en el caso de sequía prolongada sitúan el umbral en el 25% del HPU de la especie objetivo, lo que indica que los ecosistemas de las masas de agua muy alteradas hidrológicamente se encontrarían en situación de normalidad soportando un estrés hídrico similar al de una situación de sequía prolongada, con lo cual, las probabilidades de recuperación del estado ecológico de esas masas de agua son bajas.

b) Las series hidrológicas que se utilizan y la calidad de los datos.

La IPH establece que se escogerán series hidrológicas diarias de al menos 20 años, preferiblemente consecutivos, y con un balance entre años secos y húmedos. La práctica está siendo la de coger el periodo 1986-2006 y utilizar las series generadas a partir del SIMPA (modelo precipitación-escorrentía) del CEDEX. El problema es que en muchos casos las series obtenidas a partir del SIMPA no se corresponden con el comportamiento en estado natural del río que estamos estudiando porque el modelo SIMPA no está calibrado para ese tipo de río –por ejemplo, cuando el régimen hidrológico tiene fuerte influencia nival o dependencia de aguas subterráneas.

En lugar que coger la serie en régimen natural simulada a partir del SIMPA para el periodo 1996-2006 como regla general en todas las demarcaciones y cuencas, lo que habría que hacer es utilizar los mejores datos disponibles, muchos de los cuales provienen de lecturas de aforos en los ríos cuando éstos aún no estaban impactados por infraestructuras.

También hay que tener en cuenta que, dependiendo del tipo de río del que se trate, hay metodologías de estimación del régimen de caudales ecológicos que se ajustan mejor que otras, sin embargo se está utilizando en todas las demarcaciones intercomunitarias la misma. Por el contrario, al menos se debería tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- caracterización hidrológica para obtener tipologías fluviales
- evaluación de la idoneidad de los datos de base –elegir siempre los que reflejen más directamente las características naturales del régimen hidrológico- y de adecuación de las metodologías existentes al tipo de río con el que estemos trabajando
- determinación de la metodología a aplicar en cada tipo de río atendiendo a su caracterización hidrológica, y adaptación a las situaciones concretas.



DU-06: AFECCIONES AMBIENTALES DEBIDAS AL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

Propuestas:

- Revisar las concesiones para eliminar las obsoletas o a punto de caducar
- Desmantelar los azudes, canalizaciones, conducciones, represas de concesiones caducadas.
- Estudiar la posibilidad de expropiar concesiones en tramos de interés natural, reservas fluviales o masa en peligro de no alcanzar el buen estado ecológico.

DU-07: DETERIORO Y DESAPARICIÓN DE ZONAS HUMEDAS.

Propuestas:

- Identificación de las necesidades hídricas de los humedales hipogénicos (alimentados por aguas subterráneas)
- En desacuerdo en la aportación artificial para los humedales excepto en zonas críticas de gran valor ecológico.
- En los humedales alimentados con aportes de EDAR's, instalar zonas de tratamiento terciario (humedal artificial) adecuado que evite modificar las condiciones del humedal natural.
- Estudiar la posibilidad de instalar observatorios del entorno natural.
- Recuperación de humedales eliminando sistemas de drenaje y compensando con ayudas agroambientales, mediante acuerdos con las CC.AA.
- Elaboración de un "Manual de gestión buenas prácticas" para las explotaciones próximas a los humedales (Condicionalidad, contrato por explotación y otros requisitos PAC).

DU-08: AMENAZA DE ESPECIES POR ACCIONES SOBRE EL MEDIO HÍDRICO

El apartado de caracterización de la ficha está mal redactado y es confuso, mezclando los conceptos de especies importantes con la problemática de las especies alóctonas o introducidas.

Consideramos fundamental que en la ficha aparezca una lista detallada de especies alóctonas, su impacto específico y las medidas para su control o eliminación, indicando su viabilidad.

Propuestas:

- Identificar de forma justificada las especies alóctonas de la cuenca del Duero
- Evaluar el impacto medioambiental y socioeconómico de cada especie identificada.
- Elaborar un plan de acción específico para cada especie en coordinación con las Comunidades Autónomas.
- Realizar una campaña de concienciación hacia la población. Especialmente pescadores y habitantes del medio rural dirigida a disuadir del empleo y explotación de especies alóctonas.



- Prohibición de pesca, o, práctica deportiva de especies alóctonas

DU-09: DEFICIENTE ESTADO DEL ESPACIO FLUVIAL.

No está definido lo que se considera "Espacio Fluvial"

Propuestas:

- Deslindar los cauces con ocupación del Dominio Público Hidráulico (DPH) susceptibles de sufrir actuaciones de restauración y acondicionamiento de cauces.
- Realizar una cartografía provisional de todo el DPH de la cuenca del Duero, con carácter vinculante a efectos urbanísticos y de policía de la Confederación. Esta cartografía debe estar priorizada y con un calendario de ejecución por fases.
- Desarrollar un departamento específico de recuperación de ríos en la Cuenca del Duero.

DU-10: EUTROFIZACION DE EMBALSES.

No se establecen medias concretas de solución a pesar de conocer las fuentes de contaminaciones puntuales y difusas que afectan a los embalses.

Propuestas:

- Hay que ir más allá de los estudios teóricos y ejecutar medidas concretas en coordinación con las CC.AA. (convenios, cofinanciación, concienciación, etc.) tales como:
 - o Tratamiento terciario de los efluentes de las EDAR a los embalses de abastecimiento.
 - o Programa de financiación y ayudas para el tratamiento y valorización de efluentes ganaderos evitando su vertido incontrolado.
 - o Convenios con las CC.AA. para establecer medidas de control y tratamiento de efluentes ganaderos mediante los fondos FEADER.
 - o Coordinación entre las autoridades responsables (SEPRONA y C.A.)

DU-11: DIFICULTADES PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO URBANO DE PEQUEÑOS NÚCLEOS.

DU-12: GRANDES TEMAS DE ABASTECIMIENTO URBANO

Propuesta:

Especificar en la ficha las tomas y embalses para ampliación o nuevos establecimientos urbanos.

DU-13: PRESENCIA ARSENICO EN EL AGUA SUBTERRANEA.

Propuesta de medida:

Limitar la sobreexplotación agrícola y reducir las extracciones de agua subterránea



DU-14: BAJA GARANTÍA EN LA ATENCIÓN DE DETERMINADOS REGADÍOS ACTUALES

DU-15: EFICIENCIAS BAJAS Y NO BIEN CONOCIDAS

DU-16: INSUFICIENTE GARANTÍA PARA NUEVAS DEMANDAS QUE SE PLANTEAN

DU-17: SOLUCIONES DE REGULACIÓN PENDIENTES

La justificación de esta ficha es la previsión por parte de la CA o el Estado de planes de modernización de regadío o nuevos regadíos. El actual programa de desarrollo rural estatal (FEADER) contempla excluye la creación o ampliación de regadíos. Además de 2009 a 2015 se desarrollará un nuevo plan nacional de regadíos enfocado a la modernización y no a la ampliación. No obstante las CC.AA. tienen competencia para el desarrollo de nuevos regadíos. Para las nuevas actuaciones deberán tener en cuenta:

- Priorizar la modernización de los regadíos existentes antes de cubrir las garantías.
- El agua ahorrada debe destinarse a mejorar o aumentar los caudales ecológicos. Para ello deben revisarse a la baja las concesiones modernizadas, adaptándolas a las nuevas dotaciones.
- Recuperación de costes del agua en los regadíos.
- Tarifación volumétrica y no por hectárea del agua consumida.
- Generalizar la instalación de caudalímetros. (La condicionalidad de la PAC lo obliga)
- Análisis de alternativas socioeconómicas a la modernización y ampliación de regadíos a contemplar dentro de los proyectos de regadío.
- Limitar al 75% el acuerdo mínimo de los regantes, para acometer obras.
- Realizar análisis de viabilidad serios y realistas antes de acometer obras hidráulicas para regadío.

DU-18: DEFINICIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS Y OTRAS RESTRICCIONES AMBIENTALES

El planteamiento de las medidas debe extenderse mucho más allá de lo que se propone en esta ficha. Se deben estudiar e implantar de forma efectiva caudales ecológicos para todos los puntos aguas abajo de los embalses y azudes de la cuenca del Duero. Si se considera que el número de puntos es elevado, se debe plantear una priorización y un calendario con dos escenarios temporales.

Para Ciudadanos por Segovia es prioritario, a corto plazo, el establecimiento e implantación efectiva de caudales ecológicos en todos los tramos de ríos situados de



espacios protegidos y reservas naturales fluviales, reservas de pesca y tramos de reconocido valor ambiental por diferentes administraciones y estudios científicos y que tengan aguas arriba un embalse o azud.

En un segundo orden de prioridad, extender los estudios y aplicación al resto de puntos aguas debajo de azudes y embalses.

Es fundamental establecer una adecuada metodología para el proceso de concertación de los caudales ecológicos, especialmente en aquellos puntos donde el embalse o captación sea para uso urbano, donde el choque de intereses pueda impedir alcanzar posibles acuerdos.

Ciudadanos por Segovia considera que en el establecimiento de los caudales ecológicos deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La aplicación de la figura “masa de agua muy alterada hidrológicamente” —que sólo aparece en la Instrucción de Planificación (epígrafe 3.4. de la IHP) para la determinación de caudales ecológicos, y que no se corresponde con ninguna clase de la DMA- no debería ser un pretexto para relajar las exigencias ambientales en relación con los caudales por los siguientes motivos:

- No está claro en la Instrucción cómo se ha de determinar el grado de alteración
- Supone una relajación de los umbrales respecto a los cuales se determina el intervalo de caudales ambientales: mientras para las masas de agua no alteradas el umbral para la determinación de caudales se refiere a los caudales necesarios para mantener entre el 50% y el 80% del hábitat potencial útil (HPU) de la especie Objetivo.
- En el caso de las masas de agua muy alteradas Hidrológicamente, el umbral de exigencia se relaja hasta el 30% del hábitat potencial útil (HPU) de la especie objetivo, teniéndose como resultado que los caudales mínimos para mantener el 30% en lugar del 50% del HPU son mucho menores y por tanto menos restrictivos a los usos. En muchos casos, los caudales correspondientes a ese 30% de HPU son inferiores a los mínimos absolutos obtenidos mediante métodos hidrológicos.
- La relajación de las exigencias de caudal mínimo en el caso de sequía prolongada sitúan el umbral en el 25% del HPU de la especie objetivo, lo que indica que los ecosistemas de las masas de agua muy alteradas hidrológicamente se encontrarían en situación de normalidad soportando un estrés hídrico similar al de una situación de sequía prolongada, con lo cual, las probabilidades de recuperación del estado ecológico de esas masas de agua son bajas.

b) Las series hidrológicas que se utilizan y la calidad de los datos.



La IPH establece que se escogerán series hidrológicas diarias de al menos 20 años, preferiblemente consecutivos, y con un balance entre años secos y húmedos. La práctica está siendo la de coger el periodo 1986-2006 y utilizar las series generadas a partir del SIMPA (modelo precipitación-escorrentía) del CEDEX. El problema es que en muchos casos las series obtenidas a partir del SIMPA no se corresponden con el comportamiento en estado natural del río que estamos estudiando porque el modelo SIMPA no está calibrado para ese tipo de río –por ejemplo, cuando el régimen hidrológico tiene fuerte influencia nival o dependencia de aguas subterráneas.

En lugar que coger la serie en régimen natural simulada a partir del SIMPA para el periodo 1996-2006 como regla general en todas las demarcaciones y cuencas, lo que habría que hacer es utilizar los mejores datos disponibles, muchos de los cuales provienen de lecturas de aforos en los ríos cuando éstos aún no estaban impactados por infraestructuras.

También hay que tener en cuenta que, dependiendo del tipo de río del que se trate, hay metodologías de estimación del régimen de caudales ecológicos que se ajustan mejor que otras, sin embargo se está utilizando en todas las demarcaciones intercomunitarias la misma. Por el contrario, al menos se debería tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- caracterización hidrológica para obtener tipologías fluviales
- evaluación de la idoneidad de los datos de base –elegir siempre los que reflejen más directamente las características naturales del régimen hidrológico- y de adecuación de las metodologías existentes al tipo de río con el que estemos trabajando.
- determinación de la metodología a aplicar en cada tipo de río atendiendo a su caracterización hidrológica, y adaptación a las situaciones concretas.

DU-19: NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

Propuesta de Gobernanza del agua. La normativa prevista a criterio de Ciudadanos por Segovia deberá incluir:

- Caracterización de los balances hídricos de cada acuífero del Duero.
- Realización de inventario de extracciones legales e ilegales.
- Calendario para la legalización de extracciones en trámite.
- Fijación de máximo volumen de extracción por cada acuífero, en relación con los caudales ecológicos y las descargas a humedales en las peores condiciones de carga.
- El Plan de sequía del Duero debe establecer los umbrales de extracción por cada acuífero.
- Plan de acción jurídica para la ejecución de sanciones y programa de compra de derechos en zonas sobreexplotadas.



- Programa de forestación en tierras agrarias para el abandono de regadíos en zonas sobreexplotadas.
- Someter a exposición e información pública la fase previa de la normativa.

DU-20 RENTABILIDAD DE LA AGRICULTURA DE REGADÍO Y CONSIDERACIÓN DEL VALOR DE RECURSO

Ver documento Anexo I adjunto sobre: "propuesta de Ciudadanos por Segovia para alegaciones a los planes de demarcación en temas agrarios".

Coincidimos con esta ficha del ETI en que la problemática de las zonas inundables tiene mucho que ver con la ordenación del territorio y de los usos del suelo.

En este sentido, se sugiere que para esta medida se tengan en cuenta las Conclusiones de la Comisión Especial del Senado y las Jornadas parlamentarias sobre Riesgos relacionados con el agua

En particular sería imprescindible ampliar las medidas contempladas en esta ficha mediante:

- Elaboración de cartografía provisional de deslinde de DPH y zonas inundables con efecto vinculante a efectos de los informes que, en base a dicho deslinde, la Confederación del Tajo debería realizar en relación con planes, programas y proyectos de construcción y actuación en zonas inundables. Igualmente en las acciones de policía y protección del DPH.
- Establecer criterios geomorfológicos en la delimitación de zonas inundables, dado el carácter dinámico de los sedimentos que constituyen las cubetas (canales, cauces) de los ríos en las llanuras de inundación y que son susceptibles de modificación por la dinámica fluvial.
- Convenios con las Comunidades Autónomas para la prevención y reversión de daños al DPH; el intercambio de información cartográfica, colaboración en la redacción de los Planes de ordenación urbana.
- En relación con las actuaciones en zonas de riesgo elevado, proponemos que las medidas estructurales (obras, modificación de cauces, construcciones) para la prevención y corrección de las inundaciones se utilicen solo en zonas urbanas consolidadas, donde no quepa la demolición o el cambio de uso del suelo.
- En el resto de zonas (incluyendo cultivos, repoblaciones y con vegetación natural) se deben tomar solo medidas no estructurales de prevención, planificación, ordenación y contratación de las diferentes líneas de seguros existentes.

Liberación de los obstáculos a los ríos, favoreciendo la función de laminación (especialmente disminución de la velocidad de calado de las avenidas) y el desarrollo de



la vegetación natural. Se recomienda empezar en zonas menos conflictivas y destinadas a la protección del medio natural o las reservas naturales fluviales

DU-22 SEGURIDAD DE PRESAS

DU-23* COMPLETADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS DEL DUERO

DU-24 CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN

DU-25 VALORACIÓN DE LAS DEMANDAS Y VOLÚMENES UTILIZADOS EN AGRICULTURA

DU-26* INVENTARIO DE PRESIONES

DU-27* VALORACIÓN DEL ESTADO

DU-28 ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

DU-29 DERECHOS DE USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

Segovia, 30 de Enero de 2009

Fdo.: Mauricio Renedo Benito

Nif: 03402383Q

Vicepresidenta del Foro Cívico Ciudadanos por Segovia

